



Departamento del Tolima  
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal  
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL  
Purificación Tolima, agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

|                    |                                         |
|--------------------|-----------------------------------------|
| Radicación No.     | 2018-00016-00                           |
| Proceso:           | EJECUTIVO CON GARANTIA REAL             |
| Ejecutante         | BANCOLOMBIA S.A.                        |
| Ejecutado          | EDGAR FERNANDO PEREZ RIVERA             |
| Asunto a resolver: | Aprueba Liquidación Del Crédito y Otro. |

Teniendo en cuenta que contra la liquidación del crédito presentada por el ejecutante mediante escrito enviado al correo electrónico institucional el pasado 31 de mayo del año en curso (ítem 15 del expediente digital), no se interpuso objeción alguna y que además las tasas de interés corresponden a las certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada periodo a liquidar; el Juzgado considera que la misma se encuentra ajustada a derecho. Por lo tanto, le imparte su correspondiente APROBACION.

Para los fines dispuestos en el artículo 444 del Código General del Proceso, del anterior avalúo obrante al ítem 14 del expediente digital, allegado al correo electrónico del juzgado el día 31 de mayo del presente año, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de diez (10) días, para que presente las observaciones que considere pertinentes.

**NOTIFÍQUESE**

**MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA**  
Juez.